



Municipalidad Distrital de Ticapampa



Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDT/A.

Ticapampa, 29 Mayo del 2023.

VISTO:

La modificación Presupuestal Nota N° 060 de fecha 29 de Mayo del 2023 aprobado a Nivel de Pliego de la Unidad Ejecutora N° 300223, mediante el cual se realiza modificaciones presupuestarios en el nivel Institucional Tipo de modificación: 002 Crédito Suplementario, Rubros: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de 30,000.00 (**TREINTA MIL Y 00/100 SOLES**), por incorporación por mayor captación, a favor de la Municipalidad Distrital de Ticapampa.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 3) del numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público N° 1440; la ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, Provincia de Recuay – Ancash, para el año fiscal 2023, correspondiente al mes de Mayo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Ticapampa



Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

INGRESOS

En soles

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)

18 Canon y Sobre canon, Regalias

30,000.00

TOTAL INGRESO

30,000.00

EGRESO

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Ticapampa

18 Canon y Sobre canon, Regalias

30,000.00

TOTAL EGRESO

30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto ha elaborado las correspondientes "Notas N° 060 para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, cuyos documentos forman parte de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los (5) días calendarios siguientes de su aprobación a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

